



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º ¹¹³ - 2018-P/TC

Lima, 08 MAYO 2018

VISTA

La propuesta del Proyecto de Directiva sobre "Medidas de eficiencia del gasto para el ejercicio fiscal 2018", presentada por la Dirección General de Administración del Tribunal Constitucional, con fecha 18 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley;

Que la Dirección General de Administración ha elaborado el Proyecto de Directiva sobre "Medidas de eficiencia del gasto para el ejercicio fiscal 2018" con la finalidad de contribuir a la eficiencia en el gasto durante el presente ejercicio fiscal 2018, orientado a la optimización del uso de los recursos materiales y financieros en la entidad;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

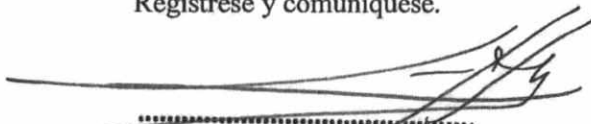
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Directiva denominada "Medidas de eficiencia del gasto para el ejercicio fiscal 2018", que obra adjunta como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la página web de la institución la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Presupuesto y Estadística, Planeamiento y Desarrollo, Logística, Imagen Institucional, Centro de Estudios Constitucionales y al Órgano de Control Institucional para los fines consiguientes; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



DIRECTIVA N° 005-2018

MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. OBJETIVO

Establecer las acciones orientadas al uso racional de los recursos presupuestales, en armonía con las medidas de eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto de Urgencia N° 005-2018.

II. FINALIDAD

Adoptar medidas que permitan contribuir a la eficiencia del gasto público durante el ejercicio fiscal 2018, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria a todas las unidades orgánicas y personal del Tribunal Constitucional, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- 4.2. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 4.3. Decreto de Urgencia N° 005-2018 que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico
- 4.4. Resolución Administrativa N° 152-2017-P/TCC, que fija la dotación máxima mensual de gasolina asignado a la Presidencia y vehículos asignados a los Magistrados del Tribunal Constitucional
- 4.5. Resolución Administrativa N° 147-2016-P/TC, que fija el número de galones, como máximo para el vehículo asignado a la Secretaría General y los vehículos del pool, que administra y controla la Oficina de Servicios Generales.
- 4.6. Resolución Administrativa N° 026-2016-DIGA/TC que aprueba medidas de ecoeficiencia que se aplican al Tribunal Constitucional.
- 4.7. Resolución de Dirección General N° 07-2014-DIGA/TC, que establece el procedimiento de cobro de los excesos de consumo del servicio de telefonía móvil.
- 4.8. Resolución Administrativa N° 137-2010-P/TC que norma la administración, uso y mantenimiento de los vehículos del Tribunal Constitucional
- 4.9. Resolución Administrativa N° 098B-2010-P/TC, que fija la dotación máxima mensual de gasolina para la unidad motorizada asignada para la escolta del Presidente del Tribunal Constitucional

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Las unidades orgánicas deben priorizar las acciones que permitan cumplir las metas institucionales al menor costo posible, racionalizando los gastos principalmente aquellos referidos a viajes; atenciones y celebraciones; publicidad y difusión; libros y similares; imagen institucional; y, seminarios y



talleres; cuyo registro y control se efectúa a través de las específicas del gasto indicadas en los incisos a.1 al a.5 del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2018:

- 2.3.2.7.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la institución
- 2.3.2.2.4.3 Servicios de Imagen Institucional
- 2.3.1.99.1.3 Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza
- 2.3.2.2.4.4 Servicios de impresiones, encuadernación y empastado
- 2.3.2.1.1.1 Pasajes y gastos de Transporte
- 2.3.2.1.2.1 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios
- 2.3.2.1.1.99 Otros Gastos
- 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de Transporte
- 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios
- 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos
- 2.3.2.7 10.2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales
- 2.3.2.7.10.99 Otras atenciones y celebraciones
- 2.3.2.2.4.1 Servicios de publicidad
- 2.3.2.2.4.2 Otros servicios de publicidad y difusión

- 5.2. El gasto devengado a nivel de pliego para el año fiscal 2018, por toda fuente de financiamiento, para la Genérica del Gasto "Bienes y Servicios" debe ser al menos uno por ciento (1%) menor al importe total de lo previsto en el Presupuesto Institucional para dicha genérica.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Con la finalidad de racionalizar el uso de los recursos sin afectar la calidad de los servicios que brinda el Tribunal Constitucional, se deberá cumplir con lo siguiente:

6.1. En materia de uso de vehículos

- a. Los vehículos únicamente podrán ser asignados a los señores Magistrados y al Secretario General.
- b. Solo se podrá asignar un vehículo adicional al Presidente, para el personal encargado de su seguridad.
- c. Los vehículos asignados al Presidente y a los Magistrados, serán usados de acuerdo a lo establecido en el ítem 2.2.2 de la Directiva N° 002-2010-P/TC aprobada con Resolución Administrativa N° 137-2010-P/TC
- d. Las necesidades de transporte del personal para el cumplimiento de sus funciones se atiende a través del uso racional de los vehículos del pool.

6.2. En materia de asesorías y consultorías

- a. Las unidades orgánicas deben revisar sus necesidades de asesorías y consultorías y priorizarlas; de ser el caso, reprogramar sus actividades en el Plan Operativo Institucional.
- b. En relación a los servicios de consultorías y asesorías, se establece como límite de gasto del pliego para el ejercicio, el importe certificado al 30 de Setiembre de acuerdo a la priorización referida en el literal anterior.



VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1. La Dirección General de Administración, a través de las Oficinas de Servicios Generales y de Logística, es la responsable de la implementación, control, evaluación y seguimiento de las medidas de austeridad y racionalidad, señaladas en la presente Directiva.
- 7.2. La Alta Dirección y los jefes de las unidades orgánicas son responsables de cautelar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina fiscal por parte del personal a su cargo, así como implementar las medidas adicionales que resulten necesarias, dentro del ámbito de su competencia.
- 7.3. El Oficina de Control Institucional velará por el cumplimiento de las normas contenidas en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será de aplicación obligatoria.
- 8.2. La Dirección General de Administración, será la encargada de su difusión y control.

